EL 12 EN FUTURO
Hospital Universitario 12 de Octubre

Hospital Universitario 12 de Octubre
SaludMadrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitiría acceder al original

EXPEDIENTE PA 2026-0-36

ORDEN DE INICIO Y JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA INTERNA Y EXTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE Y LOS CENTROS ADSCRITOS.

La Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, (B.O.C.M. Núm. 222, de fecha de 17 septiembre de 2021), a los efectos previstos en el art. 116 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), de acuerdo con lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Visto el Informe emitido por la Dirección de Gestión, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este Hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características:

1. OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP)

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de transporte y mensajería necesario para garantizar el correcto funcionamiento logístico del Hospital Universitario 12 de Octubre, incluyendo el traslado de muestras biológicas, medicamentos, documentación, material sanitario y no sanitario, así como cualquier otro elemento necesario para el desarrollo de la actividad asistencial cuyas características se especifican en el PPT.

Objeto del Lote 1 El objeto especifico de este Lote es la prestación del servicio de mensajería y transporte para las dependencias y unidades asistenciales y administrativas entre los edificios del Campus del Hospital Universitario 12 de Octubre y para los centros más allá del campus en el área de influencia del Hospital Universitario 12 de Octubre, 19 centros de salud, 3 Centros de Especialidades Periféricas (CEP´s) y diversos dispositivos de Salud Mental (CSM).

Objeto del Lote 2 El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de entrega de medicación en los domicilios de los pacientes del Hospital Universitario 12 de Octubre.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) LCSP, se procede a justificar la insuficiencia de medios personales y materiales propios para la prestación del servicio objeto del contrato:

El contrato tiene por objeto la prestación del servicio de transporte y mensajería necesario para garantizar el correcto funcionamiento logístico del Hospital Universitario 12 de Octubre, incluyendo el traslado de muestras biológicas, medicamentos, documentación, material sanitario y no sanitario, así como cualquier otro elemento necesario para el desarrollo de la actividad asistencial, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, comprende:

- Lote 1: Servicio de mensajería y transporte para las dependencias y unidades asistenciales y administrativas entre los edificios del Campus del Hospital Universitario 12 de Octubre y para los centros ubicados fuera del campus dentro de su área de influencia, incluyendo 19 centros de salud, 3 Centros de Especialidades Periféricas (CEP´s) y diversos dispositivos de Salud Mental (CSM).

- Lote 2: Servicio de entrega de medicación en los domicilios de los pacientes del Hospital Universitario 12 de Octubre.

Insuficiencia de medios personales:

El Hospital carece en su plantilla de personal específico y suficiente para asumir de forma directa las funciones de transporte y mensajería objeto del contrato, tanto en lo relativo a la distribución interna y externa entre centros asistenciales como a la entrega domiciliaria de medicación a pacientes.

La prestación del servicio requiere la disponibilidad de conductores y personal especializado con capacidad para atender rutas programadas y servicios urgentes, garantizando la continuidad asistencial, la trazabilidad de los envíos, el cumplimiento de horarios, así como la correcta manipulación y transporte de muestras biológicas, medicamentos y documentación sanitaria.

La dotación de personal del Hospital está orientada prioritariamente al desarrollo de actividades asistenciales, sanitarias, técnicas y de apoyo directo a la atención sanitaria, no disponiéndose de efectivos suficientes ni de perfiles profesionales específicos para asumir estas tareas sin afectar al normal funcionamiento de los servicios hospitalarios.

Insuficiencia de medios materiales:

El Hospital tampoco dispone de los medios materiales necesarios para la ejecución integral del servicio, en particular de una flota de vehículos suficiente y adecuadamente equipada para

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1[redacted]

atender de forma continuada los desplazamientos requeridos entre los distintos centros de la red asistencial y para realizar la distribución domiciliaria de medicación.

La prestación exige además sistemas de organización logística, control y seguimiento de rutas, gestión de incidencias, acreditación de entregas, mantenimiento de vehículos, cobertura de sustituciones y disponibilidad operativa durante todo el periodo contractual, medios de los que el Hospital no dispone en cantidad ni condiciones adecuadas para garantizar la correcta ejecución del servicio.

Asimismo, determinados envíos requieren condiciones específicas de transporte, conservación, seguridad y trazabilidad que hacen necesaria la intervención de operadores especializados con experiencia acreditada en el ámbito sanitario.

En base a todo lo anterior, se estima conveniente la contratación externa del servicio lo que permite al Centro asegurar la prestación continuada, eficiente y especializada del servicio, garantizando el cumplimiento de los niveles de calidad, seguridad, disponibilidad y trazabilidad exigidos para el transporte de muestras biológicas, medicamentos, documentación, material sanitario y no sanitario y demás materiales necesarios para el desarrollo de la actividad asistencial.

Por todo lo expuesto, queda acreditada la insuficiencia de medios personales y materiales propios del Hospital Universitario 12 de Octubre para la prestación directa de los servicios objeto del contrato, resultando necesaria su contratación externa para garantizar la adecuada cobertura de las necesidades asistenciales y organizativas del centro.

3. DURACIÓN. (Art. 29 LCSP)

La duración del contrato se estima en **12 meses**

Procede prórroga: SI, 24 meses adicionales.
Total: **36 meses.**

4. PRECIO DEL CONTRATO. (Art. 102 LCSP)

El presupuesto estimado de licitación asciende a la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN EURO CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (584.701,73) (Base imponible 483.224,57€ - IVA 101.477,16€), con cargo al Centro de Gasto 8202.

Desglose por Lote:

Lote número	Denominación del lote	Base imponible	IVA	Importe total
1	Transporte y red asistencial	446.676,32	93.802,03	540.478,35

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1

2	Transporte de medicación a domicilio	36.548,25	7.675,13	44.223,38
Presupuesto base de licitación		483.224,57	101.477,16	584.701,73

Para el cálculo del presupuesto de licitación se han tenido en cuenta precios actuales del mercado, de todos los componentes que integran el objeto del contrato.

5. VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DE ESTE. (Art. 101 LCSP)

Valor estimado del contrato Lote 1 y 2 (101 LCSP): 1.546.318,62 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Lote 1 Valor estimado del Lote 1: 1.429.364,22 euros

- Importe base imponible del contrato, calculando en función de los precios de mercado: 446.676,32€
- Importe posibles modificaciones del 20%: 89.335,26 €
- Importe posibles prórrogas: . 893.352,64 €

Lote 2 Valor estimado del Lote 2 116.954,39

- Importe base imponible del contrato, calculando en función de los precios de mercado: 36.548,25€
- Importe posibles modificaciones del 20%: 7.309,65 €
- Importe posible prorrogas: 73.096,50 €

Todo ello sin impuesto del valor añadido.

6. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el:

Procedimiento Abierto con Pluralidad de criterios

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta en todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017.

Se procede a realizar la tramitación por vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al concurrir circunstancias que hacen necesaria una pronta adjudicación y ejecución del contrato, según se justifica en el expediente.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato es el Subdirector de Gestión y Servicios Generales.

8. DIVISIÓN EN LOTES (art. 99 LCSP)

SI., Dos lotes

Lote 1 Transporte interno y red asistencial
Orden 1: Servicios ordinarios y a demanda
Orden 2: Servicio de Lanzadera
Lote 2 Transporte de medicación a domicilio

9. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste, se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Los previstos en el artículo 87 de la LCSP, apartado 1.a).

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: : Los previstos en el artículo 90.1.a)

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 145 LCSP)

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: [redacted]

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio en este expediente valora la oferta económica que, necesariamente, habrá de recibir la puntuación más alta al licitador que oferte un precio inferior y la más baja la que presente el precio superior, recibiendo 0 puntos el que iguala la oferta al precio de licitación, el resto de los puntos se reparte atendiendo al ahorro que cada proposición, por sí misma, supone para el órgano de contratación (cuanto más barata es la proposición, más puntos obtiene).

Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos.

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio:

Precio: 70%

LAS OFERTAS QUE IGUALEN EL IMPORTE DE LICITACIÓN OBTENDRAN *0 PUNTOS*, AL RESTO SE LES APLICARÁ LA FORMULA:

Con el objetivo de garantizar un uso eficiente de los recursos públicos y obtener la oferta económicamente más ventajosa, se establece como criterio de adjudicación la valoración del precio ofertado, otorgándose la máxima puntuación a la oferta económicamente más baja admitida.

La fórmula de valoración económica prevista en el expediente ha sido diseñada atendiendo a las características del mercado, la naturaleza del servicio y el comportamiento habitual de las bajas económicas en contratos de similar tipología, buscando un equilibrio adecuado entre competitividad económica y calidad efectiva de la prestación.

La ponderación atribuida al criterio económico resulta proporcionada y adecuada al objeto contractual, permitiendo incentivar la concurrencia competitiva sin desvirtuar la relevancia de los criterios cualitativos vinculados a la calidad, sostenibilidad y organización del servicio.

Para la valoración de los criterios que dependen de los costes se hará atendiendo a:

Criterio precio ……. HASTA 70 PUNTOS

P ECONOMICA= 70* ((A-B/A-C))^(1/6)

Siendo:
A= PRECIO LICITACION
B=OFERTA A VALORAR
C=OFERMA MÁS BAJA.

Criterios cualitativos, tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones:
Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1

Lote 1 : Se valorará hasta un máximo de 15 PUNTOS

- Flota de vehículos de bajas emisiones con etiqueta ECO ó 0 adscritos al contrato: Hasta 6 puntos:

1	Si acreditan tener 4 vehículos de la flota puesta disposición exclusiva del hospital: Si dispone 3 puntos.No dispone 0 puntos
2	Si acreditan tener 5 vehículos de la flota puesta disposición exclusiva del hospital: Si dispone 4 puntos.
3	Si acreditan tener 6 o más vehículos de la flota puesta disposición exclusiva del hospital: Si dispone 6 puntos.

- Mejora del tiempo de respuesta para servicios urgentes/a demanda — hasta 2 puntos

1	45 minutos: 0 puntos.
2	≤ 35 minutos: 1 puntos.
3	≤ 30 minutos: 1,5 puntos.
4	≤ 20 minutos: 2 puntos.

- Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato en servicios de transporte y logística en complejos hospitalarios de alta complejidad (grupos 4 o 5): hasta 5 puntos

Se valorará la experiencia profesional previa del personal que el licitador se comprometa a adscribir efectivamente a la ejecución del contrato en la prestación de servicios de transporte, mensajería y/o logística desarrollados en complejos hospitalarios de alta complejidad, por considerarse que dicha experiencia puede afectar de manera significativa a la mejor ejecución del contrato y a la calidad de la prestación.

A efectos del presente criterio, tendrán la consideración de hospitales de alta complejidad aquellos hospitales generales incluidos en los Grupos 4 y 5 de la clasificación por clúster utilizada por el Ministerio de Sanidad en la Norma Estatal del Registro de Actividad de Atención Especializada (RAE-CMBD), o clasificación oficial que la sustituya durante la vigencia del procedimiento.

A estos efectos, se entenderá por experiencia susceptible de valoración aquella adquirida mediante la participación efectiva en servicios de transporte y/o logística hospitalaria que comprendan actividades de naturaleza análoga a las incluidas en el presente contrato, tales como transporte de muestras biológicas, medicamentos, material sanitario, documentación, paquetería, material clínico, mobiliario, enseres u otros elementos vinculados al funcionamiento de un centro hospitalario.

Únicamente se valorará la experiencia correspondiente al personal identificado en la oferta respecto del cual el licitador asuma un compromiso expreso de adscripción a la ejecución del contrato.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

La puntuación máxima será de 5 puntos, distribuida de la siguiente forma:

A	Experiencia en servicios de transporte y logística en complejos hospitalarios de alta complejidad (grupos 4 o 5): hasta 4 puntos.
	Se otorgará 1 punto por cada trabajador adscrito a la ejecución del contrato que acredite una experiencia acumulada mínima de doce meses en servicios de transporte y/o logística en hospitales Grupo 4 o Grupo 5, máximo 4 trabajadores. La experiencia podrá haberse adquirido en uno o varios contratos o centros hospitalarios, siempre que pueda acreditarse una experiencia acumulada mínima de doce meses por cada trabajador objeto de valoración.
B	Experiencia específica en el Campus del Hospital Universitario 12 de Octubre: 1 punto adicional.
	Se otorgará 1 punto adicional cuando, entre el personal cuya experiencia haya sido valorada conforme al apartado anterior, al menos un trabajador acredite una experiencia acumulada mínima de doce meses en servicios de transporte y/o logística desarrollados en el Campus del Hospital Universitario 12 de Octubre. Esta puntuación adicional responde al valor añadido que supone el conocimiento previo de la configuración y funcionamiento del Campus, sus edificios, accesos, muelles, circuitos logísticos, puntos de recogida y entrega y particularidades operativas, sin que la experiencia específica en este Hospital constituya un requisito de participación ni resulte necesaria para obtener puntuación en el apartado A).

La experiencia deberá acreditarse mediante documentación suficiente que permita comprobar de forma fehaciente:

- la identidad del trabajador;
- el periodo durante el cual desarrolló la actividad;
- el centro o complejo hospitalario en el que se prestaron los servicios;
- y la naturaleza de las funciones o servicios realizados.

A estos efectos podrán aportarse certificados emitidos por las entidades o empresas para las que se hubieran prestado los servicios, contratos de trabajo acompañados de documentación acreditativa de las funciones desarrolladas, certificados de servicios prestados u otros documentos que permitan comprobar suficientemente los extremos anteriores.

Asimismo, el licitador deberá presentar una relación nominativa del personal cuya experiencia sea objeto de valoración y un compromiso expreso de adscripción de dicho personal a la ejecución del contrato.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10

La experiencia objeto de valoración se incorporará como compromiso de la oferta del adjudicatario. La sustitución durante la ejecución contractual de alguno de los trabajadores cuya experiencia hubiera sido determinante para la obtención de puntuación deberá realizarse, salvo circunstancias debidamente justificadas, por otro profesional que reúna condiciones de experiencia equivalentes a aquellas que dieron lugar a la puntuación obtenida, de forma que se mantenga durante la ejecución del contrato el nivel de calidad comprometido en la oferta.

- Certificaciones — hasta 2 puntos

1	Certificación NORMA ISO 14001: 1 Puntos.
2	Certificación NORMA ISO 45001: 1 Puntos.

Lote 2 : Hasta 30 Puntos:

1	Proporcionar al Servicio de Farmacia el embalaje para termolábiles sean sistemas refrigerados activos: 10 puntos.
2	Contar con un sistema de seguimiento del envío en tiempo real por parte del paciente.: 10 puntos.
3	Contar con un registro que temperaturas que pueda ser consultado de forma telemática por parte del Servicio de Farmacia: 10 Puntos.

Se solicita embalajes termolábiles como valorables ya que, no siendo imprescindibles, mejoran las condiciones de mantenimiento de los preparados farmacéuticos. Máxime teniendo en cuenta la amplitud térmica que puede producirse en Madrid.

El sistema de seguimiento aporta un valor a la gestión del servicio ya que nos va a permitir mejorar la planificación, la auditoria y la calidad del servicio ya que este seguimiento va a facilitar el éxito de los envíos al asegurarnos presencia de los receptores en sus domicilios. Además, facilitara el tratamiento de los mismos al poder saber en aquellos medicamentos en los que es relevante la hora de la ingesta cuando los reciben los pacientes, mejorando la satisfacción del paciente.

Al igual que con el primer punto, el registro de temperaturas ayuda a conocer la posible vida útil de los envíos y la posible afectación sobre la operatividad de los medicamentos de los cambios de temperatura sin control.

Evaluables cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

Lote 1:

Se valorará hasta un máximo de **15 PUNTOS**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10

Se valorará la calidad técnica y organizativa de la propuesta presentada por los licitadores, atendiendo especialmente a aspectos relacionados con la planificación operativa, organización de recursos, procedimientos de coordinación, control de incidencias, capacidad de respuesta, trazabilidad, continuidad del servicio y mecanismos de supervisión y control de calidad.

La valoración de este criterio se justifica en la necesidad de garantizar una adecuada organización y ejecución de un servicio especialmente sensible dentro del entorno hospitalario, cuya correcta prestación incide directamente en el normal funcionamiento de la actividad asistencial y logística del centro.

La puntuación se otorgará conforme a los siguientes niveles de valoración:

- Excelente: 15 puntos.
  La Memoria Técnica de organización y gestión del servicio se ajusta a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y aporta mejoras significativas a lo exigido en los pliegos, que la hacen superar claramente al resto de las ofertas.

- Notable: 10 puntos.
  La Memoria Técnica de organización y gestión del servicio se ajusta a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y aporta mejoras significativas a lo exigido en los pliegos.

- Suficiente: 5 puntos.
  La Memoria Técnica de organización y gestión del servicio se ajusta a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y no aporta mejoras significativas a lo exigido en los pliegos.

- Insuficiente: 0 puntos.
  La Memoria Técnica de organización y gestión del servicio es incompleta o no está suficientemente detallada.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios de adjudicación establecidos en el presente expediente resultan adecuados, proporcionados y plenamente vinculados al objeto del contrato, permitiendo seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio conforme a lo previsto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La ponderación de los distintos criterios responde a la necesidad de compatibilizar la eficiencia económica con la calidad efectiva de la prestación, la sostenibilidad medioambiental, la seguridad laboral y la adecuada organización del servicio, garantizando así una ejecución eficiente y alineada con las necesidades asistenciales y organizativas del Hospital Universitario 12 de Octubre

11. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE (art. 147 LCSP)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: [redacted]

Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147 de la LCSP, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social. (Ver PCAP)

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP)

Compromiso de aplicar, durante toda la vigencia del contrato, a todos los trabajadores adscritos a la ejecución de los trabajos, como mínimo, las condiciones establecidas en el convenio colectivo indicado.

Con la finalidad de garantizar el respeto de los derechos laborales del personal adscrito al contrato y asegurar la continuidad y calidad de la prestación del servicio. El cumplimiento de las obligaciones salariales y de Seguridad Social constituye un elemento esencial para la correcta ejecución del contrato y para evitar incidencias que puedan comprometer la prestación del servicio público objeto de contratación.

Tal y como se regula en el apartado séptimo 3. a) del Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, las condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental, social y de innovación, se consideran condiciones esenciales de ejecución y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato.

No se procederá la adjudicación al licitador que no presente dicha declaración.

El Hospital se reserva el derecho de solicitar documentación acreditativa (certificado) del cumplimiento de las condiciones especiales elegidas, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. En caso de no presentarla, se resolverá el contrato por tener estas la consideración esencial del contrato.

13. PENALIDADES

El objeto de la presente contratación es especialmente sensible, por lo que es necesario, que se tengan en cuenta las penalidades que se recogen a continuación, con el fin de poder llevar a cabo la ejecución del contrato de forma diligente.

- Por demora.
- Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato
- Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.
- Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10181161620055415481122

14. PÓLIZA DE SEGUROS

El objeto de la presente contratación es especialmente sensible, ya que se pretende mantener un buen servicio, por lo que es necesario, que el adjudicatario tenga suscrita una póliza de seguros según se indica en el PCAP.

.

Es necesario que la póliza del seguro asuma los daños desprendidos de la actividad desarrollada más allá de los propios seguros de los vehículos. Dada la disparidad del valor de todo lo transportado y el incremento del coste de las muestras y los medicamentos transportados se solicita un importe mínimo asegurado de un 50 % del valor de licitación .

RESUELVE

.

Acordar el inicio del expediente de contratación del contrato de servicio de transporte y mensajería interna y externa del Hospital Universitario 12 de Octubre y los centros adscritos, por un importe total, IVA incluido, de 584.701,73 €, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación de urgencia

[redacted] Firmado digitalmente por: MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ DE PANCORBO GONZÁLEZ - ***6288** Fecha: 2026.00.20 00:52

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10[redacted]